



# Ayuntamiento De Hontoria de la Cantera

Plaza Excmo. Caritina de Liniers, nº 1  
09351 Hontoria de la Cantera  
Tel. y Fax: 947 40 68 47

## ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de noviembre de 2020, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del coto de caza de Hontoria de la Cantera , coto BU-11.112, haciéndose público en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente:[www.hontoriadelacantera.es](http://www.hontoriadelacantera.es)

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.
2. – Objeto: Es objeto de este arrendamiento el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-11.112 de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos.
3. – Duración del contrato: El contrato finaliza el 31 de marzo de 2028.
4. – Tramitación y procedimiento: a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Subasta
5. – Tipo de licitación: Se fija en 9.000,00 euros anuales.
6. – Gastos a cargo del arrendatario: Todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico.
7. – Garantías exigidas: Provisional, para tomar parte en la subasta será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 270,00euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 10% del precio de adjudicación.
8. – Presentación: Se presentarán en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera , en horario de lunes de 11,00 a 14,00 horas y jueves de 19,00 a 20,30 horas, dentro de quince días hábiles contando a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en le Boletín Oficial de la Provincia.
9. – Apertura de ofertas: El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 19,00 horas en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera
10. – Derechos y obligaciones del adjudicatario: Ver pliego.

En Hontoria de la Cantera , a 19 de noviembre de 2020

El Alcalde

Fdo. Rafael Iturriaga Murga



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA BU-11.112, DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE  
HONTORIA DE LA CANTERA Y COGOLLOS.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento *cinagético del coto privado de caza BU-11.112, de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos, con una superficie conjunta estimada de 1.874 hectáreas, de acuerdo con la declaración de la constitución de dicho coto, mediante la resolución de 28.10.2029 del Servicio T. de Medio Ambiente de Burgos.*

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del aprovechamiento *cinagético* será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Se concede expresamente por el Pleno municipal, el derecho de tanteo y retracto al anterior arrendatario preexistente del coto, Club de Cazadores de Hontoria, al haber acreditado con solvencia, eficacia y correcta actuación en la gestión del coto, en beneficio de este Ayuntamiento como titular en los años de su contrato, todo ello con independencia del derecho de tanteo y retracto de la Ley de Caza ya otorgado.

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

Su ejercicio se acomodará en todo caso a los requisitos exigidos , en cuanto a forma y plazos , del artículo 27 del Decreto 83/98 e 30 de abril, aplicables analógicamente a dichos efectos.

**CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.hontoriadelacantera.es](http://www.hontoriadelacantera.es)

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación es el de 9.000,00 euros *anuales, más IVA*.

Dado lo avanzado en el tiempo de la presente campaña cinegética, el precio de la misma se prorrateará por el período de caza efectivo fijado en el calendario de caza de la Junta de Castilla y León.

El precio del remate será revisado anualmente, incrementándose o disminuyéndose respectivamente de acuerdo con el experimentado por el I.P.C. dentro de la primera quincena del mes de enero.

En el precio del remate no está incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), que será a cargo del adjudicatario.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

**CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incursas en prohibiciones o incompatibilidades para contratar*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones o incompatibilidad para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.*

*Quando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.*

**Acreditación de la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial (autenticada) del poder de representación.

Igualmente, la persona a cuyo favor se otorgó el poder de representación, deberá acompañar copia autenticada de su documento nacional de identidad.

**Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento :**

Los licitadores deberán presentar certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

**CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato finaliza el 31 de marzo de 2028.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**7.1 Condiciones previas**

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

## **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, con domicilio en Plaza Caritina Liniers nº 1 , en horario de : Lunes de 11,00 a 14,00 horas y Jueves de 19,00 a 20,30 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

## **7.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación: [hontoriadelacantera@diputaciondeburgos.net](mailto:hontoriadelacantera@diputaciondeburgos.net)

#### **7.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento *cinagético* del coto de caza BU-11.112 de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del aprovechamiento *cinagético* del coto de caza BU-11.112 de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos». Ante el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento *cinagético* sobre la adjudicación del aprovechamiento *cinagético* del coto de caza BU-11.112 de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos».

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 270,00 euros .**

**SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:



**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

« D \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento *cinagético* del coto de caza BU-11.112 de los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos» anunciado en Boletín Oficial de la provincia de Burgos, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Sr. Alcalde y formará parte de ella, como vocales, los concejales del Ayuntamiento, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

**CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves, día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 19,00 horas, procederá a la apertura de los *sobres* «A» y calificará la documentación

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

administrativa contenida en los mismos, siempre y cuando no coincida con el periodo vacacional del personal de este Ayuntamiento, posponiéndose en este caso, hasta el primer jueves hábil siguiente a la finalización de dicho periodo vacacional.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *sobres*«B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza**

Antes de la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 10%, del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

*En su caso*, no obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caixa Bank : ES72 2100 1215 5122 0003 6197 , en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Las restantes anualidades se ingresarán antes del uno de abril de cada año, en la citada cuenta bancaria.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar junto con el precio de cada anualidad el Impuesto Sobre el Valor Añadido vigente.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, para el aprovechamiento, que formará parte del contrato que se firma entre las partes, que tendrán carácter contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de la caza.

El arrendatario dispondrá de una póliza de seguros, para garantizar el pago de los daños que, en el ejercicio de la caza, pudiera causar.

Queda prohibido el subarriendo del coto de caza, así como cualquier forma de explotación comercial del mismo.

El adjudicatario será el único responsable de los daños producidos por la caza que existe en el acotado debiendo suscribir a tal fin un seguro de responsabilidad civil, que presentará en el Ayuntamiento, antes de la firma de este contrato.

El arrendatario responde de las infracciones previstas en la Ley de Caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza.

Constituye responsabilidad del arrendatario la elaboración del Plan Cinegético.

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

Corresponde al arrendatario adquirir y poner las tablillas reglamentarias en el coto de caza, así como la custodia y conservación de las mismas.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Alcaldía.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

**19.1 Confidencialidad**

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### **19.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO  
[FORESTAL/CINEGÉTICO] POR SUBASTA  
Castilla y León**

---

de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Hontoria de la Cantera a 19 de noviembre de 2020.

El Alcalde

Fdo. Rafael Iturriaga Murga



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Rafael Iturriaga Murga', written over a circular official stamp. The stamp is also in blue ink and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA' around the perimeter, with a central emblem featuring a crown and two lions. The stamp is partially obscured by the signature.